



Expte 2336.

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2021

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución) y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de Agosto de 2021

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-21

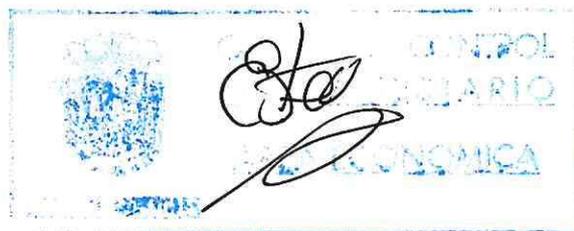
ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones de los Programas de BESCAM y Festejos Populares

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Capítulo I del Presupuesto vigente de la Corporación, según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL		91.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	91.000,00	
TOTALES		91.000,00	91.000,00

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 26 de agosto de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

ANEXO

MODALIDAD:		Señalar con una X:					
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO						
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X					

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			AUMENTOS Y BAJAS	
				PROYECTO DE GASTO			AUMENTO	BAJA
				(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				
				RÉGIMEN FINANCIERO				
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)		
32-3381.110.00	Festejos Populares. Retribuciones Básicas						6.500,00	
32-3381.110.01	Festejos Populares. Retribuciones Complementarias						13.500,00	
32-3381.130.00	Festejos Populares. Retribuciones Básicas						33.000,00	
32-3381.130.02	Festejos Populares. Otras remuneraciones						5.500,00	
33-3381.131.00	Festejos Populares. Laboral Temporal						7.500,00	
32-3381.160.00	Festejos Populares						25.000,00	
21-1322.121.01	BESCAM. Complemento destino							91.000,00
TOTALES							91.000,00	91.000,00





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA VICEINTERVENTORA (Interventora sustituta por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2021

D.G. Presupuestos y contabilidad
Vice-Interventor por sustitución



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

EXPEDIENTE: 2021-21

ASUNTO: Modificación presupuestaria seguros sociales mes Julio.

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>	<u>IMPORTE MINORACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN</u>
21-1322.121.01	2.594.629,16	91.000,00	2.503.629,16

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 26 de Agosto de 2021

Vº Bº

LA ALCALDESA



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL		91.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	91.000,00	
TOTALES		91.000,00	91.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 26 de Agosto de 2021





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) por sustitución,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 26 de agosto de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa Director General de Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL		91.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	91.000,00	
TOTALES		91.000,00	91.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 26 de agosto de 2021.





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2021-20

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2021

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 30 de agosto de 2021
Termina el 30 de agosto de 2021
Consta de 8 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de agosto de 2021

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-20

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Centro Cultural
Villa de MóstolesPropuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al
Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES		80.000,00
6	INVERSIONES REALES	80.000,00	
TOTALES		80.000,00	80.000,00

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 30 de agosto de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Municipalidad de Mostoles

ANEXO

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	x

I. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			AUMENTOS Y BAJAS	
				PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)		
26-3343-62508	Centro Cultural Joan Miró. Equipamiento Centro	2126334301	Inversión nueva Mobiliario. Equipamiento del centro. Sustitución de butacas salón de actos				80.000,00	
26-3341-63203	Centro Cultural Villa de Mostoles. Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales	2126334103	Reposición de lona y reparación estructura cubierta Teatro Títeres (F. Liana)				48.250,00	✓
26-3341-63203	Centro Cultural Villa de Mostoles. Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales	2126334104	Reparación de humedades y suelos Centro Culturales (El soto, Joan Miró, Centro N. Universidad)				31.750,00	✓
TOTALES							80.000,00	80.000,00



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA VICEINTERVENTORA (Interventora sustituta por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 30 de agosto de 2021

LA VICEINTERVENTORA
(Interventora sustituta por puesto vacante)



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

EXPEDIENTE: 2021-20

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Cultura

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>	<u>IMPORTE MINORACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN</u>
26-3343-62508	80.000,00	80.000,00	0,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 30 de agosto de 2021



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 3 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES		80.000,00
6	INVERSIONES REALES	80.000,00	
TOTALES		80.000,00	80.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

LA ALCALDESA



Móstoles, 30 de agosto de 2021

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 30 de agosto de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 3 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES		80.000,00 ✓
6	INVERSIONES REALES	80.000,00	
TOTALES		80.000,00	80.000,00 ✓

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 30 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA

